



Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú
Unidad Técnico Pedagógica
Orientación

Plan de Sexualidad, Afectividad y Género
Liceo Bicentenario de niñas de Maipú
Año 2022

Departamento de Orientación



Introducción

Regido por la normativa legal vigente, es de absoluta responsabilidad de toda institución educativa que reciba financiamiento estatal, entregar la mayor cantidad posible de información veraz y objetiva al estudiantado, acerca de su afectividad, su sexualidad y su género, con el único objetivo de que sean ellas y ellos quienes tomen las decisiones en relación con la manera en que se vinculan con su entorno, en los planos de la sexualidad, la afectividad y el género.

Considerando la relación que tiene el presente documento con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI de aquí en adelante), apostamos por una educación integrativa para todos los saberes que rigen la experiencia del ser humano en la sociedad, y no solo de lo que constituye la impresión de un conjunto de contenidos conceptuales y proposicionales, sino también de todo aquello que nos permite reconocernos con una autoestima sólida y auto reconocidos como sujetos de derechos y con un alto grado de empatía social, partícipes activos y positivos del sistema en el que nos encontramos, y comprometidos con las injusticias de nuestro entorno más cercano.

A continuación, se entregarán en este apartado introductorio los conceptos claves para entender la nomenclatura más recurrente a lo largo del texto, para luego continuar con un apartado distinto denominado Marco Teórico, que incluirá además las leyes, ordenanzas, circulares u otros documentos jurídicos, que norman las acciones del Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú acerca de estas materias¹.

- A) Afectividad: es una cualidad psíquica, que impacta en la manera en la que nos relacionamos con el mundo. A través de esta, todo individuo es capaz de experimentar a sí mismo y vivenciar, en lo más íntimo, la realidad externa; su entorno sensible. Es, finalmente, el modo en cómo somos afectados interiormente por las circunstancias que se producen a nuestro alrededor. Repercute directamente esta cualidad o aspecto mental, en el vínculo emocional que se establece con otras personas.

¹ Definiciones extraídas desde el documento "Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género". Ministerio de Educación (2018).



Sentimientos y emociones serían los pilares fundamentales que constituyen la afectividad, la cual se traducirá finalmente en un estado de ánimo. Para clarificar:

- Emociones: Reacciones afectivas transitorias.
- Sentimientos: Estados afectivos más estables.
- Estados de ánimo: Tonalidad afectiva que compromete al organismo en su totalidad.

B) Sexualidad: La sexualidad es propio de nuestra personalidad, y es intrínseco a la experiencia humana. Forma un todo con nosotros mismos, nos acompaña permanentemente. Bajo los parámetros tradicionales ha sido relegada a una experiencia “para adultos”, o hiper complejizada bajo un manto de misterios.

La comprensión del fenómeno de la sexualidad humana depende del momento histórico bajo el que se mira, sin embargo, en cada uno de los individuos radica una visión única en torno a su expresión, sobre nuestras experiencias en sexualidad, positivas o negativas, y también la manera en que nos proyectamos hacia el mundo que nos rodea.

Es sumamente importante reflexionar que, desde el punto de vista de las características sexuales zoológicas, el ser humano, como primate superior, presenta una respuesta sexual-afectiva mucho más activa en comparación con otros primates inferiores, por lo que reducir la educación sexual a la experiencia del coito y el apareamiento como parte del circuito reproductivo es un grave error, considerando que el reconocimiento de expresión de una sexualidad que nade de manera inconsciente en uno mismo y el modo en que la relacionamos para vincularnos íntimamente con las personas a las que nos sentimos atraídos de algún modo, y en las que recae nuestro afecto, conforma este todo al que denotamos sexualidad humana.

C) Género: Bajo una mirada tradicional en el entramado de la sociedad en la historia, se define el género como la particularización y las diferencias en las funciones, los derechos, las responsabilidades y las obligaciones de mujeres y hombres. Desde el punto de vista de la salud pública, la Subsecretaría de dicha área explicita que “las diferencias biológicas innatas entre ambos sexos forman la base de las normas sociales que definen los comportamientos considerados como propios para cada uno, siendo la suma de valores culturales, actitudes, funciones, prácticas y características



basadas en el sexo”. El género como consenso social también refleja y perpetúa relaciones de poder entre el hombre y la mujer y tanto este paradigma relacional como las otras posibles expresiones del género bajo pretexto no binario, están en actual y constante modificación. La reflexión para esta última acepción sobre el género, es decir, aquella que refiere a su apropiación y expresión según el grado de correspondencia con los cánones sociales de cada individuo debe ser dialogada por la comunidad educativa, como parte de un actuar inclusivo y que reconoce la diversidad en estos términos.

Marco Teórico

1. “Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género”. Ministerio de Educación (2018): Este instructivo entrega una serie de aportes e indicaciones necesarias para que cada comunidad educativa logre constituir en su microsistema educativo, un programa y un consecuente plan en sexualidad, afectividad y género, dadas las obligaciones constitucionales, ministeriales, de corte legal y tratados internacionales a los cuales el Estado chileno adscribe en la actualidad.
2. “Programa de Educación sexual. Estrategias en sexualidad, afectividad y género”. Ministerios de Salud, de Educación y de la Mujer y la Equidad de Género (2018): Este documento explicita acciones y estrategias vinculantes entre estos tres ministerios a la hora de “proteger, garantizar y promover el ejercicio de derechos en materia de sexualidad, salud sexual y reproductiva a través del desarrollo de competencias integrales, que potencien la autonomía de las niñas, niños y adolescentes y la respectiva toma de decisiones, como parte de la construcción de su ciudadanía plena”. Posee lineamientos técnicos conceptuales en un oportuno marco conceptual para entender el desarrollo psico emocional normal de niño y el adolescente; describe los distintos enfoques sociales, éticos, clínicos y afectivos que se deben pormenorizar a la hora de hablar de educación sexual y afectiva; también una planificación estrategia con metas de trabajo claras para cada ministerio.
3. “Oportunidades curriculares para la Educación en Sexualidad, Afectividad y Género”. Ministerio de Educación (2018). Define el rol fundamental de la escuela para la formación en sexualidad, junto con el marco legal que lo obliga, aunque el



principal objetivo del documento es orientar los principios técnicos para integrar la educación en sexualidad, la afectividad y el género al currículum y el trabajo en el aula, a través de una batería de actividades para todos los niveles y asignaturas del plan de estudios. Además, incluye un glosario mínimo para manejar en toda institución escolar. Finalmente, nutre de las herramientas necesarias para vincular a través del Plan de mejoramiento escolar (PME) el Plan de Afectividad, sexualidad y género institucional, con el propósito de impactar positivamente en los Otros Indicadores de Calidad Educativa (OIC) previstos en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (Mineduc, Agencia de la Calidad y Superintendencia de educación).

4. “Programa nacional de Salud Integral de adolescentes y jóvenes: nivel especializado de atención abierta y cerrada”. Subsecretaría de Salud Pública (2018). Programa transversal de la red de atención primaria para la atención de jóvenes y adolescentes como pacientes. Documento que especifica el conducto regular de atención, protección, derivación y seguimiento de la atención de este ciclo vital y en la prevención y el control de enfermedades de índole sexual. Conocimiento necesario en las instituciones educativas para establecer una red de apoyo con las instituciones encargadas a nivel regional y municipal.
5. “Orientaciones para la inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales Trans e Intersex en el sistema educativo chileno”. Ministerio de Educación (2017): Documento que orienta acerca de las principales gestiones que se deben llevar a cabo para realizar una integración efectiva de niños, niñas y jóvenes de la comunidad LGBT+ al sistema educativo. Entrega el marco legal vigente que regula la manera en que se debe integrar y las sanciones de no hacerlo como dispone la ley y los mandatos ministeriales vigentes.
6. “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. Desarrollo de estrategias preventivas para las Comunidades Escolares”: Proveniente desde el Ministerio de Salud y en el marco del Programa Nacional de Prevención del Suicidio, se establecen estos parámetros y recomendaciones que toda comunidad escolar debería seguir para asegurar la seguridad y la sanidad mental de sus estudiantes.



1. Constitución política de la República de Chile (1980): Artículo 1 referente a que “todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, que el estado reconoce a familia como el “núcleo fundamental de la sociedad” y que “es deber del estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, proponer el fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”. Además los artículos 10 y 11 que relaciona las garantías y obligaciones mutuas que tienen Estado y familia en torno a la enseñanza de niños y jóvenes y el artículo 12, referido a la libertad de emitir opiniones e informaciones por cualquier medio, siempre que no se transgreda algún mandato constitucional o algunas de las leyes de la República.
2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948): Todos los artículos contenidos, pues el Estado chileno declara acuerdo total y no parcial de esta declaración universal aprobada por asamblea general.
3. Declaración de los Derechos del niño (1959): Todos los artículos contenidos, pues el Estado chileno declara acuerdo total y no parcial de esta declaración universal aprobada por asamblea general.
4. Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (1990): Principalmente artículo 1 donde se declara que la educación es un derecho, es obligatoria y es un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, en consecución con el artículo dos, que añade, entre otras cosas, que el embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos de educación en cualquier nivel de enseñanza. Se deben otorgar facilidades académicas en esos casos.
5. Ley general de educación (2009): Restituye los principios garantistas de derechos y deberes provenientes de la Ley Orgánica Constitucional. El estado protege y se inspira en los principios de universalidad de la educación, calidad de educación, equidad del sistema educativo, autonomía de cada establecimiento educativo, diversidad, responsabilidad de cada actor educativo, participación de todos los miembros de la comunidad educativa, flexibilidad en la oferta educativa nacional, probidad y transparencia financiera y administrativa de los establecimientos



educacionales, sustentabilidad del medio ambiente y los recursos naturales e interculturalidad. Además, se destacan:

Artículo 4: La educación y todos los procesos propios de la enseñanza son un derecho de todas las personas y es deber del estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa.

Artículo 8: Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

Artículo 9: Donde se entregan los propósitos de la comunidad educativa integrada por estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, docentes directivos y sostenedores educacionales.

Artículo 15: Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

6. Ley 19779. Establece normas relativas al Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas: Ley que informa acerca del rol social que emana desde el Estado en la prevención, tratamiento e investigación del síndrome, al mismo tiempo que establece las garantías de no discriminación arbitraria para educación, trabajo y actividades legítimas del quehacer ciudadano, sin perjuicio de que la naturaleza de la actividad lo prohíba como protección de los derechos de otros ciudadanos. Ley que es de conocimiento relevante para la promoción de planes de acción en la comunidad educativa sobre esta materia.
7. Ley 20418. Fija normas sobre la información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad. (2010): Sobre normas de información y orientación en materias de sexualidad y control de la fertilidad. Se obliga a toda institución educacional a prever de este conocimiento. Existen documentos ministeriales (previamente citados) que orientan acerca del logro efectivo de esta labor institucional.
8. Ley 20609. Ley antidiscriminación (2012): Establece sanciones para los actos discriminatorios que puedan sufrir las personas según su orientación sexual, su creencia religiosa, su identidad de género, su registro cultural, su patrimonio monetario, su clase social o su desempeño profesional.



9. Circular. “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación”:

Documento emanado por la Superintendencia de Educación que establece las indicaciones a Sostenedores, Directores y Directoras educacionales sobre los derechos de las y los estudiantes de la comunidad LGBTQ+.

10. Decretos 83 y 170: Normativa y orientaciones técnicas y curriculares en torno a la educación especial en establecimientos educacionales que perciben financiamiento estatal o son de administración privada.

11. Decreto 67: Este decreto regula sobre evaluación y promoción escolar y está centrado en el monitoreo y seguimiento de los de los estudiantes, con sus respectivas evidencias para tomar las decisiones oportunas. Esta regulación orienta a los establecimiento sobre la necesidad de desarrollar una notable comunicación, en pos de realizar un correcto acompañamiento a los y las estudiantes y para recopilar oportunamente los antecedentes académicos, socioemocionales y económicos de los estudiantes.

12. Ley 20422: Se consulta la ley para la conformación de este plan educacional, pues establece las normas generales sobre la igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad a la sociedad.

13. Ley 20845: Ley de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

Justificación para la creación y promoción de un plan de Afectividad, Sexualidad y Género (PSAG) del establecimiento.

La sociedad chilena actual se encuentra carente de un modelo único de formación en afectividad y sexualidad, por lo que es de suma importancia promover una propuesta educativa unificadora y participativa de todos los miembros de la comunidad, pero centrado en la información objetiva, transparente, directa y limpia de sesgos de cualquier tipo, para formar a niñas y adolescentes capaces de tener un rol activo sobre sus competencias de autocuidado, con respeto por sí mismos y que incorporan la sexualidad y la afectividad al desarrollo integral a cualquier edad.



Junto con garantizar el acceso a la información a toda niña y adolescente, se debe orientar en todo momento desde las actividades formativas y educativas, pues es parte de su desarrollo integral. En nuestro contexto, el PEI del establecimiento garantiza en todos los niveles una educación integral en valores y conocimientos por igual.

Se reconoce, se promueve y se asegura el importante rol de la familia en la enseñanza de nuestras estudiantes, por lo que se añade que a partir del marco legal previamente descrito, el rol educativo de padres, madres y apoderados es prioritario, importante e ineludible (Ley General de Educación): prioritario, pues tienen la primera y única voz a la hora de decidir el tipo de establecimiento para su pupilo o pupila; importante, pues forman parte de nuestra comunidad educativa y tienen el mismo derecho a participar activamente en las elecciones que la Ley General de Educación otorga y facilita a cada establecimiento educacional conforme a la libertad de la que gozan; ineludible, pues la familia es el base primigenia del estado, baluarte reconocido en la Constitución de la República. El establecimiento educacional tiene sus propias obligaciones descritas, sin embargo, es la familia la que debe educar en sexualidad y afectividad antes que el liceo.

En consecución con lo anteriormente dicho, es que se explicita que educar en sexualidad y afectividad es una de las instancias que debieran estar promovidas en cada PEI. Dicho de otro modo, PEI Y PSAG deben ser concordantes entre sí y a su vez con el PME (Plan de mejoramiento escolar). Por ende, se debe velar que tanto dentro como fuera del aula se promuevan acciones con total respeto mutuo, equitativas, no violentas, armónicas y cercanas para la enseñanza de las emociones. Esto es vital para la correcta toma de decisiones y elecciones que toda niña y adolescente realizan sobre su comportamiento en relación con su entorno y las otras personas.

Finalmente, para concluir este apartado se debe especificar que el PSAG debe ser sometido anualmente a revisión por el Consejo Escolar y ampliada la discusión sobre él y la información que contiene, a toda la comunidad educativa. Del mismo modo se deben garantizar los espacios y el tiempo oportuno para dedicarse a esta labor.



Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú
Unidad Técnico Pedagógica
Orientación



Objetivo general:

Articulación y generación de los conocimientos específicos en las materias de afectividad, sexualidad y género, con el fin de desarrollar habilidades y aptitudes para que las estudiantes adquieran progresivamente el criterio necesario para conducir su proyecto de vida, integrando en él un comportamiento sexual y afectivo consientes, asumiendo ambas dimensiones del desarrollo humano como propias del desarrollo de todo ciudadano y ciudadana.

Objetivos específicos:

- Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.
- Entregar un conjunto de conocimientos únicos, objetivos, transparentes y claros, lo que deja fuera de toda de discusión las distintas creencias y conjeturas particulares sobre la sexualidad.
- Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.
- Garantizar que el aprendizaje sexual esté siempre acompañado de un adulto.
- Describir los modelos erróneos de afectividad, socializados por los distintos vehículos de información de los cuales se cuentan en la actualidad.
- Generar y fomentar el reconocimiento de cada estudiante de sus factores y agentes de protección y autocuidado, propiciando el reconocimiento de cada una de ellas como el más importante.
- Disminuir el abuso, la explotación sexual y afectiva, el embarazo no planificado y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Socializar los procesos sexuales corporales, personales y relacionales propios de cada etapa del desarrollo humano.
- Facilitar la comunicación efectiva entre los miembros de un grupo de convivencia diaria.
- Desarrollar el autoestima de las estudiantes por medio del fortalecimiento de el autoconcepto positivo.
- Ejercitar el cuerpo en conjunción con el entorno y las reflexiones de la mente.



Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú
Unidad Técnico Pedagógica
Orientación



Parte 1. Respuestas a la comunidad antes distintas problemáticas.

Esta primera parte está diseñada para que todo miembro de la comunidad tenga respuestas sobre los principales cuestionamientos en torno a la necesidad de educar en Sexualidad, Afectividad y Género. Tanto apoderados, profesores, paradocentes y equipo directivo deben manejar un mínimo de información para lograr corresponder de buena fe a una educación efectiva como la promovida en el PSAG institucional.

Premisa, aseveración o sesgo cognitivo	Respuesta
1. El establecimiento educacional no debe educar en estas materias, pues es atribución única de la familia.	Tanto la Constitución de la República, como la LGE y la LOCE reconocen el rol primordial e intransferible de la familia en esta materia y en todo lo concerniente a la enseñanza de niños, niñas y adolescentes, sin embargo, el Estado obliga por medio del Ministerio de educación, el Ministerio de Salud y la Subsecretaría de educación pública (leyes 20418, 19779 y Circular Interna que regula el Reglamento Interno de colegios y liceos municipales y particulares de Chile, 2018) a todo establecimiento educacional a entregar información objetiva, precisa y transparente sobre control de fertilidad, prevención en ITS, prácticas sexuales seguras, educación afectiva y prevención de conductas de abuso sexual. Del mismo modo, el conocimiento sobre sexualidad, afecto y género es parte del entramado curricular dispuesto para algunas asignaturas específicas, y los OFT del Currículum Nacional, promueven una formación integral, que reconoce la diversidad e integra la educación emocional a la enseñanza.
2. Hay edades cercanas a la infancia en la que no es prudente hablar de sexo.	Desde una visión tradicional, se suele asociar el conocimiento acerca de la sexualidad con la iniciación de las primeras experiencias sexuales que involucren coito de algún tipo u otras prácticas como sexo oral o masturbación y algunos momentos del desarrollo del niños, niñas y adolescentes como la menstruación o surgimiento de vello corporal. Dicha postura por sí sola no es suficiente para explicar la sexualidad en el ser humano, pues el conocimiento sobre nuestro cuerpo, el placer y la interacción con los otros, es propio de hombre y la mujer desde la infancia, considerando además que la conformación de un autoconcepto claro y de una autoestima sólida dependen en gran medida apropiación correcta de



	<p>nuestro cuerpo como vehículo movilizador en el entorno, lo que permite a futuro establecer vínculos afectivos positivos.</p> <p>Finalmente, promover la visión tradicional puede desencadenar en un conocimiento brusco, riesgoso y carente de afecto de las primeras conductas sexuales tendientes a la autosatisfacción y/o la gestación.</p>
<p>3. La educación sexual incita a tener relaciones sexuales antes de tiempo.</p>	<p>De modo contrario, la bibliografía consultada para la redacción de este programa explica que la falta de una educación sexual desde las etapas más tempranas de niños y niñas favorece no solo la exploración precoz de variadas conductas sexuales, sino que estas se realizan sin protección, sin emociones y afectos claros, de manera impersonal y muchas veces sin el total consentimiento de los involucrados. Por ende, es mucho más dañino no educar en sexualidad que sí hacerlo, dado que no se puede retrasar el comportamiento de cada individuo, sin embargo, se puede asegurar que este sea seguro, satisfactorio y consentido.</p>
<p>4. La educación sexual implica solamente educar en valores.</p>	<p>La educación sexual si implica una inducción en valores universales, sin embargo, dicha propuesta es complementaria a la necesidad primaria de entregar información clara, objetiva, transparente y sin sesgos religiosos, políticos, culturales o provenientes de la tradición, pues de esta manera se permite que cada niña, niño o adolescente coteje cuales son las mejores opciones que puede llegar a tomar en torno a la manera en que se involucra con la sociedad.</p>



Parte 2. Indicaciones y sugerencia para la implementación de una educación en Afectividad, Sexualidad y Género en el plan de estudios.

En este apartado se indican tanto los pasos a seguir como algunas indicaciones que faciliten la integración de estos conocimientos en el quehacer pedagógico de cualquier disciplina del plan lectivo. En el currículum nacional, existe una correlación parcial entre el PSAG y la utilización en las planificaciones disciplinares de los OFT, sin embargo, no debiese ocurrir que este conocimiento devenga de esa manera, más bien, se debe articular una reflexión institucional para que a través del PME y en constante consulta con el PEI, se realicen acciones concretas para cumplir los objetivos propios del PSAG.

2.1 Pasos a seguir para revalidación anual del PSAG.

La comunidad debe reflexionar entorno a sus propios prejuicios, sesgos y valores en torno a la diversidad, la sexualidad, la afectividad y las relaciones interpersonales. Se sugiere destinar un tiempo de trabajo representantes de los distintos estamentos de la comunidad escolar, igual o superior a ocho (8) horas cronológicas.

- Revisar el PEI y el PME para encontrar la coherencia con el Plan de Afectividad, Sexualidad y Género. De este modo no se puede obviar la relevancia tanto del PSAG como de los planes de Formación Ciudadana y Apoyo a la inclusión, por ende, revisar el PEI y el PME sugiere consignar anotaciones en acta para futuras modificaciones de los mismos, producto de la necesidad de adecuación que tiene cada establecimiento a los tiempos actuales y venideros.
- Discutir a la luz de la ley 20609 de No Discriminación.
- Ajustar, luego de la revisión de los documentos previstos en los pasos anteriores, los contenidos del PSAG a la realidad de cada establecimiento, para ello se sugiere para el período comprendido entre los años 2021 y 2022, indagar en el siguiente marco conceptual:
 - Autoimagen, autoestima y autovaloración del niño y el adolescente.
 - Revisión de la figura de autoridad en el aula.
 - Categorización de los estereotipos de género imperantes en la sociedad chilena actual.
 - Rol de la familia en la educación sexual, afectiva y de género.



- Autoflagelo y Ansiedad.
 - Desarrollo de la Empatía.
 - Manejo de las redes sociales de la comunidad y analizar en qué medida es distinta una acción virtual a una real.
 - Recursos económicos para asesorías externas, contratación de personal psicosocial, recursos didácticos y de infraestructura.
- Analizar el riesgo que representan eventos previamente ocurridos o que están ocurriendo en torno a las relaciones interpersonales de la comunidad, las de las estudiantes con sus familias y las relaciones de autoestima y autoconcepto de niña y adolescente miembro de la comunidad.
- Definir acciones (al menos una), para los integrantes de la comunidad.
- Validación final por una mesa técnica integrada por el Consejo Escolar y los distintos actores que la comunidad haya decidido que participen en ella.



Parte 3. Enfoques de trabajo de la comunidad educativa para el año 2022 en torno a la afectividad y la sexualidad.

- A. Enfoque de género: Limitado en un inicio al entendimiento que se tiene sobre el “ser hombre” y el “ser mujer” en la sociedad, para el consecuente reconocimiento como legítimas a todas las orientaciones sexuales e identificaciones de género que pudieren convivir en la sociedad, sin la necesidad de solicitar una validación legal, médica o del adulto a cargo, pues dichas acciones constituyen actos discriminatorios. Finalmente, se plasma para este año el reconocimiento que se hace en el PEI de la necesidad de establecer igualdad en derechos, gratificaciones y oportunidades para hombres y mujeres.
- B. Enfoque inclusivo: Reconocimiento de toda persona natural, independiente de su orientación sexual, de pensamiento, de identificación de género, postura o creencia religiosa, capital económico y clase social.
- C. Enfoque participativo: Generación de instancias, siendo estas las más posibles, para que todos los miembros de la comunidad tengan asegurada su participación en el devenir educativo.



Parte 4. Aspectos para considerar en cada uno de los ámbitos del PSAG, a la hora de trabajar en el aula.

En aula siempre se les propone trabajar por la erradicación de los estereotipos sexistas que han construido la imagen de la femineidad en las últimas décadas, de los micromachismos que apuntan a sostener en el tiempo una impronta de poder vertical desde el hombre hacia la mujer, y las interrogantes, burlas o cuestionamientos sobre la manera en que estudiantes y trabajadores demuestran su orientación sexual o su identidad de género.

- ✓ Hacer lectura comprensiva de las leyes de Control de Fertilidad y No Discriminación.
- ✓ Hacer lectura comprensiva de las circulares emanadas por el ministerio sobre los Derechos de las niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito educativo y de Prevención del suicidio.
- ✓ Revisar las propuestas orientadoras en todas las materias que son parte del PSAG (revisar bibliografía)
- ✓ Nunca solicitar certificados médicos u otro tipo de garantía a una estudiante que se autodefina como trans o en vías de autoreconocimiento, o de la cual se presume dicho proceso activo.
- ✓ Aplicar y enseñar sobre lo señalado en todos los protocolos que se relacionan con el desarrollo afectivo, las sexualidades, el acompañamiento y la dignidad de las comunidades de la diversidad sexual y trans.
- ✓ Motivar la autosuperación por medio de un autoconocimiento afectivo de las capacidades, aptitudes y fortalezas cognitivas de cada estudiante y no por medio de la transmisión iterativa de un exitismo meritocrático.
- ✓ Suprimir la realización discursiva de comparaciones arbitrarias poco claras, sin relevancia al contexto inmediato o sesgadas de algún modo, entre las estudiantes o el resto de los miembros de la comunidad.
- ✓ Consultar a cada curso si existe algún o alguna estudiante que desee ser mencionado por su nombre social. Recuerde mantener en el nivel de resguardo que el o la estudiante le pueda señalar en una instancia de conversación privada, ya que en muchos casos el nombre social y los pronombres que no coinciden con el sexo de nacimiento, no son de conocimiento de las familias de estos niños, niñas y jóvenes. Si detecta situaciones que requieren un mayor apoyo o se le dificulta el nombramiento del estudiante por algún motivo, debe solicitar apoyo a la encargada de convivencia escolar.
- ✓ En relación al lenguaje inclusivo, también es preferible optar por alguna de las siguientes opciones: utilizar femenino para nombrar al colectivo, ya que es el género mayoritario; proponer la utilización de masculino y femenino si es que al curso no le incomoda; consultar al grupo curso si tiene alguna posición con respecto a la manera en que usted se debe dirigir a ellos cuando los refiera en conjunto.



Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú
Unidad Técnico Pedagógica
Orientación



Parte 5. Planificación estratégica año desde marzo de 2022 hasta enero de 2023²

Acción n° 1	Nombre: Contenciones individuales.	Fecha de aplicación: marzo a diciembre de 2022.
Objetivos de la acción	<ul style="list-style-type: none">➤ Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.➤ Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.➤ Socializar los procesos sexuales corporales, personales y relacionales propios de cada etapa del desarrollo humano.	
Descripción:	Entrevistas personales y secretas entre un responsable del área de convivencia escolar y el o la estudiante que lo solicite. También existe la posibilidad que alguna estudiante manifieste una situación individual en la que el equipo deba intervenir, o bien pueden ser derivadas por cualquier adulto de la comunidad, por medio de una hoja de derivación. En el caso de una eventual modalidad on line de las clases, producto de algún período de cuarentena, se debe implementar la utilización de la plataforma Google Calendar, Google Forms o Timify para que las y los estudiantes puedan solicitar una atención.	
Encargado/a:	Encargada de convivencia escolar – dupla psicosocial.	
Nivel de aplicación:	Todos los niveles entre séptimo básico y cuarto medio.	
Materiales y recursos.	Insumos de escritorio, fichas de entrevistas personales a estudiantes; Sala de convivencia escolar y Salas de entrevistas. En virtual: Suite de Google y plataforma Timify.	
Evidencia.	Hoja de derivación; Ficha de entrevistas personales.	

Acción n° 2	Nombre: Taller sobre Identidad de Género e identidad sexual a profesores, profesoras y asistentes de la educación.	Fecha de aplicación: marzo a diciembre de 2022
Objetivos de la acción	<ul style="list-style-type: none">➤ Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.➤ Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.➤ Describir los modelos erróneos de afectividad, socializados por los distintos vehículos de información de los cuales se cuentan en la actualidad.	
Descripción:	Talleres dictados por la dupla psicosocial, el orientador, la encargada de convivencia escolar, o algún otro profesional externo y que sea competente en el área. Los talleres son prácticos y reflexivos, y facilitan un espacio de diálogo y reflexión seguro y privado para los profesores y profesoras de la comunidad. Se velará por sumar, además, a las asistentes de la educación. En contexto de virtualidad se reemplazará este trabajo por Cápsulas subidas a plataforma institucional. Se deben realizar al menos 1 por semestre.	
Encargado/a:	Equipo de Convivencia Escolar	
Nivel de aplicación:	Cuerpo Docente de todos los niveles de enseñanza básica y media.	
Materiales y recursos.	Biblioteca CRA o Sala de Convivencia Escolar. En virtual: Google Meet, Classroom u otra plataforma como Youtube Live.	
Evidencia.	Fotografías y fichas de observación.	

^{2 2} La mayoría de las acciones son de carácter transversal a la formación integral del estudiantado, y aparecen de igual modo en el plan de Sexualidad, Afectividad y Género.



Acción n° 3	Nombre: Talleres de prevención del suicidio para los adultos de la comunidad y conformación de equipos de facilitadores.	Fecha de aplicación: Agosto y septiembre de 2021.
Objetivos de la acción	<ul style="list-style-type: none">➤ Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.➤ Generar y fomentar el reconocimiento de cada estudiante de sus factores y agentes de protección y autocuidado, propiciando el reconocimiento de cada una de ellas como el más importante.➤ Describir los modelos erróneos de afectividad, socializados por los distintos vehículos de información de los cuales se cuentan en la actualidad.	
Descripción:	Talleres dictados por orientador, psicóloga y encargada de convivencia escolar, en los que se estima exponer sobre los mitos que circundan al suicidio como fenómeno social, las enfermedades mentales y la manera de abordar la prevención del suicidio tanto como la ocurrencia de estos a nivel comunidad. Se debe trabajar en base a la normativa ministerial y el protocolo interno de prevención de las situaciones de suicidio del establecimiento. Además de estos talleres se debe escoger un grupo de 6 u 8 adultos que sean facilitadores y con quienes los estudiantes puedan contar cuando tengan situaciones de ideación o planificación suicida.	
Encargado/a:	Equipo de Convivencia Escolar y departamento de Orientación.	
Nivel de aplicación:	Todos los adultos de la comunidad.	
Materiales y recursos.	Insumos de escritorio y material didáctico brindado por la Oficina de la Diversidad de Maipú; Salas de clases, Biblioteca CRA o Sala de Convivencia Escolar. En virtual: Google Meet.	
Evidencia.	Fotografías y fichas de observación.	

Acción n° 4	Nombre: Feria de las sexualidades presencial.	Fecha de aplicación: agosto u octubre de 2021.
Objetivos de la acción	<ul style="list-style-type: none">➤ Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.➤ Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.➤ de cada estudiante de sus factores y agentes de protección y autocuidado, propiciando el reconocimiento de cada una de ellas como el más importante.➤ Garantizar que el aprendizaje sexual esté siempre acompañado de un adulto.	
Descripción:	Espacio abierto de interacción social en el que se presentan distintas instituciones y se ejecutan variadas actividades, relacionadas todas con la sexualidad, la afectividad y el género. Se promueven talleres, charlas, conversatorios y ponencias orientadas a fortalecer la visión que se tiene desde el estudiantado de la salud sexual, su autoconcepto y el afecto con los demás.	
Encargado/a:	Psicóloga del establecimiento y Equipo de Convivencia Escolar.	
Nivel de aplicación:	Todos los niveles de enseñanza básica y media.	
Materiales y recursos.	Todos los espacios disponibles en el establecimiento, como patios, salas y gimnasio, con el fin de abarcar una gran cantidad de expositores de las agrupaciones que nos visitan.	



Evidencia.	Fotografías y fichas de observación.	
Acción n° 5	Nombre: Charlas en torno al estrés y la ansiedad escolar para cuartos medios.	Fecha de aplicación: Entre abril y agosto de 2021.
Objetivos de la acción	<ul style="list-style-type: none">➤ Generar y fomentar el reconocimiento de cada estudiante de sus factores y agentes de protección y autocuidado, propiciando el reconocimiento de cada una de ellas como el más importante.➤ Desarrollar la autoestima de las estudiantes por medio del fortalecimiento del autoconcepto positivo.➤ Facilitar la comunicación efectiva entre los miembros de un grupo de convivencia diaria.➤ Fomentar estrategias de apropiación de las funciones ejecutivas basales propias del desarrollo humano en la adolescencia.	
Descripción:	Intervención en cada grupo curso del nivel de cuarto medio, para realizar una presentación y un posterior conversatorio, en torno a los conceptos de estrés y ansiedad. Esto se enmarca en el plan de acompañamiento vocacional para el año 2022, en el cual se contempla realizar trabajo en el aula con el nivel, durante todo el año.	
Encargado/a:	Orientador del establecimiento.	
Nivel de aplicación:	4to medio.	
Materiales y recursos.	Insumos de escritorio y material didáctico. Salas de clases. En virtual: Google Meet o Youtube Live.	
Evidencia.	Presentación de diapositivas y leccionario de orientación.	

Acción n° 6	Conversatorios sobre sexualidad y afectividad o coloquios con estudiantes, apoderados y otros miembros de la comunidad sobre dichas temáticas.	Fecha de aplicación: Entre abril y agosto de 2021.
Objetivos de la acción	<ul style="list-style-type: none">➤ Generar y fomentar el reconocimiento de cada estudiante de sus factores y agentes de protección y autocuidado, propiciando el reconocimiento de cada una de ellas como el más importante.➤ Desarrollar la autoestima de las estudiantes por medio del fortalecimiento del autoconcepto positivo.➤ Fomentar estrategias de apropiación de las funciones ejecutivas basales propias del desarrollo humano en la adolescencia.	
Descripción:	Se espera contar con una instancia de conversatorio o de coloquio con distintos miembros de la comunidad al mes, en horarios vespertinos o en modalidad remota, de modo que se le pueda extender a distintos profesionales externos a la comunidad o que formen parte de ella, que expongan una temática que involucre a los estudiantes y sus familias, relativos a la sexualidad, la afectividad y el placer. Esto se hace con el fin de que la sexualidad también sea un tema que se trabaje desde el hogar. Se espera que estas instancias sean voluntarias, presenciales o remotas, dejando siempre evidencia video grabada de la parte inicial de exposición, para luego resguardar la privacidad de la etapa de reflexión grupal.	
Encargado/a:	Orientador del establecimiento.	
Nivel de aplicación:	Estudiantado y apoderados en general.	



Evidencia.	Presentación de diapositivas, listado de participantes y actas de la sesión o pauta de observación de actividades.
------------	--